

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE

PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO

OBJETIVO

Evaluar las solicitudes presentadas por las personas físicas y morales propietarias de fuentes fijas de jurisdicción federal, mediante el análisis de la información presentada, con la finalidad de emitir la resolución correspondiente para realizar una combustión a cielo abierto.

PROCESO

REGULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Áreas Competentes.- Áreas técnicas o unidades administrativas que pertenecen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que participan en el procedimiento de otorgamiento de permiso para la combustión a cielo abierto.

Combustión.- Quema de combustibles.

Fuente Fija de Jurisdicción Federal.- Toda instalación asentada de manera permanente en un lugar que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera de los sectores industriales incluidos en el Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Oficio Resolutivo.- Documento legal mediante el cual se condiciona la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal. Puede ser positivo, negativo, de desistimiento o de requerimiento de información faltante.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

DCA.- Dirección de Calidad del Aire.

DGGCARETC.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

DNC.- Documento no conforme.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPA.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.

SIE.- Subdirección de Inventario de Emisiones.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El trámite de solicitud de permiso es de carácter obligatorio para las personas físicas o morales propietarias de fuentes fijas de jurisdicción federal que deseen realizar combustión a cielo abierto, que por la necesidad de adiestrar y capacitar al personal encargado del combate de incendios, requieran guernar combustibles a cielo abierto.
- El trámite de aprobación inicia y termina en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA), su personal es el encargado de recibir la solicitud, conforme a los criterios y lineamientos fijados para tal efecto, así como de enviar las copias de dicha solicitud a las áreas competentes que correspondan para su análisis y dictamen correspondiente.
- La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) a través de la Dirección de Calidad del Aire (DCA), tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Coordinar el proceso y dar seguimiento a la evaluación y autorización de las solicitudes para llevar a cabo la combustión a cielo abierto, de conformidad con el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.
 - Integrar y analizar el expediente de la solicitud presentada.
 - Emitir respuesta a la solicitud presentada en un plazo no mayor de 5 días hábiles.
 - Requerir en un plazo máximo de 2 días hábiles a las personas físicas o morales interesadas en realizar combustión a cielo abierto, la información faltante, en su caso.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
- La solicitud correspondiente deberá ser presentada con un mínimo de 10 días hábiles anteriores a la fecha de programado el evento.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Autorizaciones generadas

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Inventario de Emisiones

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición: Número de resolutivos con opinión



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

DESDONSABLE	ACTIVIDAD	
RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Inventario de Emisiones	1	Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) la solicitud de permiso para combustión a cielo abierto presentada por personas físicas o morales propietarias de fuentes fijas de jurisdicción federal.
		 Notas: La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) cuenta con un tiempo de respuesta para la solicitud realizada de 5 días hábiles. La autoridad cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para requerir al particular información faltante. Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
	2	Verifica de acuerdo al formato denominado "Revisión para la recepción del permiso para la combustión a cielo abierto" (anexo 1) y determina si la información y documentación remitida del trámite se encuentra completa.
		LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NO ESTÁ COMPLETA
	3	Elabora el proyecto de oficio de requerimiento o prevención de información y lo somete a consideración del Director de Calidad del Aire para su aprobación y rúbrica, continuando en la actividad No. 6 de este procedimiento.
		LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ESTÁ COMPLETA
	4	Evalúa la información y documentación presentada conforme a los criterios, lineamientos y procedimientos internos señalados en el anexo 2, 3 ó 4, según corresponda.
	5	Elabora el proyecto de oficio de resolución y lo envía al Director de Calidad del Aire para que proceda a su revisión, aprobación y rúbrica respectiva.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

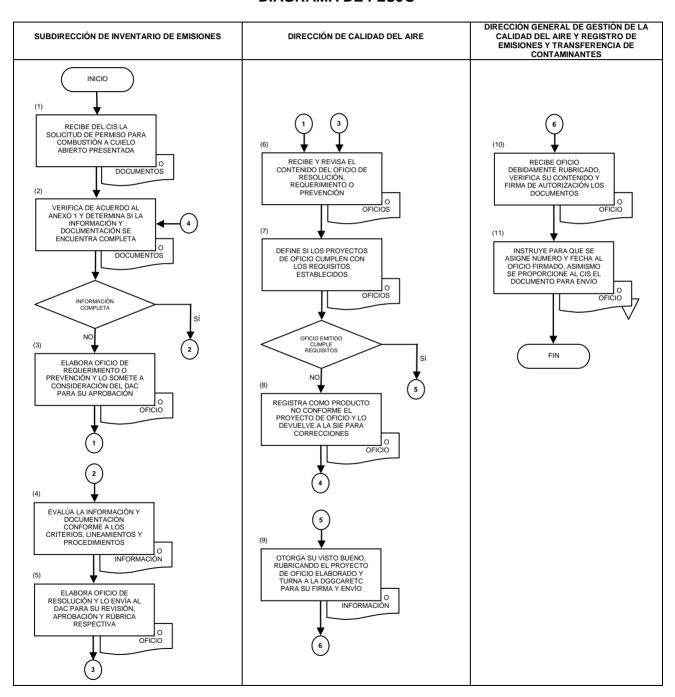
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
REGI GROADEE	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Calidad del Aire	6	Recibe y revisa el contenido tanto del proyecto de oficio de requerimiento o prevención como del proyecto de oficio de resolución.
	7	Define si los proyectos de oficio cumplen con los requisitos establecidos, conforme al formato denominado "Control de documento no conforme" (anexo 5).
		EL PROYECTO OFICIO EMITIDO NO CUMPLE REQUISITOS
	8	Registra como un producto no conforme el proyecto de oficio en el formato "Control de documento no conforme" y devuelve a la Subdirección de Inventario de Emisiones (SIE) dicho oficio para que realice las correcciones procedentes y continúa en la actividad No. 2.
		EL PROYECTO OFICIO EMITIDO CUMPLE REQUISITOS
	9	Otorga su visto bueno, rubricando el proyecto de oficio elaborado y turna a la DGGCARETC para su firma de autorización y envío correspondiente.
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes	10	Recibe tanto del proyecto de oficio de requerimiento o prevención como del proyecto de oficio de resolución debidamente rubricado por el Director de Calidad del Aire, verifica su contenido y firma de autorización los documentos formulados.
	11	Instruye a su equipo secretarial para que asigne un número y fecha al oficio de resolución, requerimiento o prevención firmado, asimismo proporcione al CIS el documento para su notificación o envío respectivo.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	11
PRODUCTO O SERVICIO:	Oficio de resolución, requerimiento o prevención
PROCEDIMIENTO(S):	



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIAGRAMA DE FLUJO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL PERMISO PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO

NOMBRE DE LA EMPRESA (1)					
DIRECCIÓN (2)					
NOMBRE DEL USUARIO (PROMOVENTE) (3)					
NRA (4) No DE BITAC	CORA (5)				
Fecha de Recepción (6)	si	no			
El órgano a quien se dirige el trámite (7)	si	no			
Petición que se formula (8)	si	no			
El escrito deberá estar firmado por el solicitante (9) si		no			
Croquis de localización del predio (10) si					
Programa calendarizado (11)	si	no			
Tipos y cantidades de combustible que se incinerará (12)	si	no			



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: REVISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL PERMISO PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre de la empresa	1	Nombre completo del establecimiento o empresa.
Dirección	2	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal, localidad, etc.
Nombre del usuario (promovente)	3	Nombre completo del promovente.
NRA	4	Número de registro ambiental, en caso de contar con ello.
No. de bitácora	5	Número de bitácora del trámite en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
Fecha de recepción	6	Día, mes y año de recepción del trámite.
El órgano a quien se dirige el trámite	7	Denominación oficial del órgano administrativo al que va dirigido el escrito.
Petición que se formula	8	Descripción clara y precisa de la solicitud formulada.
El escrito deberá estar firmado por el solicitante	9	Firma autógrafa del Promovente.
Localización del predio	10	Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar; Asimismo, indicar las vialidades que rodean el predio y presentar las coordenadas geográficas.
Programa calendarizado	11	Programa calendarizado (fecha y horarios) en los que tendrán lugar las combustiones, incluyendo su duración.
Tipos y cantidades de combustible	12	Tipo y cantidad de combustible a ser utilizado, el cual deberá ser congruente con el tiempo de duración de la combustión.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR LAS RESOLUCIONES

1.- CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

2.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La presente guía proveerá a los técnicos de la Subdirección de Inventario de Emisiones encargados de la evaluación de las solicitudes de permiso para la combustión a cielo abierto, criterios para verificar que dicho expediente cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la expedición del permiso para la combustión a cielo abierto.

Los técnicos encargados de la evaluación tendrán que verificar la información contenida en la solicitud o en su caso determinar si es necesario solicitar al interesado la información faltante.

El trámite deberá ser presentado por el Promovente, con un plazo de al menos 10 días hábiles antes de la realización de la combustión, en caso contrario deberá elaborarse un oficio resolutivo en sentido negativo. Si el plazo de presentación es correcto, se procede a la integración del expediente, de conformidad con lo siguiente:

No.	REQUISITO	DEFINICIÓN
1	Nombre, definición o razón social de quien realiza el trámite y en su caso el de su representante legal	Datos generales del establecimiento y/o del representante legal
2	Domicilio (Teléfono, Fax y correo electrónico)	Ubicación física del establecimiento o empresa solicitante. Domicilio fiscal del representante legal
3	La clave única de registro federal de contribuyentes	Copia de la cédula CURP
4	El órgano a quien se dirige el trámite	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
5	Croquis de localización del predio	Indica el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar. Indica las vialidades que rodean al predio, así como presentar las coordenadas geográficas.
6	Programa calendarizado	Precisa la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones, incluyendo su duración
7	Tipos y cantidades de combustible que se incinerará	El uso de los combustibles deberá ser congruente con el tiempo de duración de la combustión y los materiales a quemar.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

Legalidad del acto emitido (1)

Identidad del solicitante (2)

Autenticidad (3)

Fundamento jurídico (4)

Considerando (5)

Resolución (6)

Condicionantes (7)

Vigencia (8)

Copias para conocimiento (9)

Presentación (10)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	 Aquella característica que contiene los siguientes elementos: ⇒ Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. ⇒ Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. ⇒ Nombre o firma autógrafa del Director General o el Responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.
Identidad del solicitante	2	 ⇒ Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. ⇒ Nombre del establecimiento o razón social. ⇒ Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	 ⇒ Controles internos de entrada. ⇒ Día, mes y año de ingreso de la solicitud. ⇒ Día, mes y año de autorización. ⇒ Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General (Oficio No. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento jurídico	4	Indicar la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los artículos 1, 3, 7, 9, 10, 11, 13 y 27 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
Considerando	5	Que una vez revisada la información contenida en su solicitud y que esta cumple en tiempo y forma con los requisitos para su evaluación. Ejemplo:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		 ⇒ Que se quemarán litros de diesel y de gasolina, para llevar a cabo las prácticas antes mencionadas. ⇒ Que el trámite se presentó en un periodo de al menos a diez días hábiles antes de la realización del evento. ⇒ Que se presentó un programa calendarizado con tiempos y horarios de las combustiones. ⇒ Que se presentó un croquis de ubicación y localización del evento, el cual cubre con los elementos necesarios para la realización del evento. ⇒ Que se presentó congruencia entre el tipo y cantidad de material a quemar.
Resolución	6	Se autoriza llevar a cabo la combustión solicitada, el(los) día(s) del mes de del presente año, siempre y cuando cumpla con las siguientes condicionantes:
Condicionantes	7	Descripción clara y precisa de las condicionantes del trámite: Ejemplo: Se autoriza el evento de quema a cielo abierto (incluir los datos del combustible y material a quemar), en los horarios y tiempos marcados en la solicitud correspondiente. Deberá notificar a la Delegación correspondiente de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). Deberá utilizar únicamente los combustibles manifestados en su solicitud de quema a cielo abierto. Queda sujeta a la existencia de condiciones meteorológicas favorables, de conformidad a lo estipulado por la autoridad competente. En caso de contingencia ambiental en la zona, deberá suspenderse el evento y requerirá iniciar nuevamente el trámite. En caso de incumplimiento de cualquiera de los términos establecidos, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá invalidar la presente resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la LGEEPA y demás ordenamientos que resulten aplicables.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO AFIRMATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Vigencia	8	La vigencia es para el día en que se realice la combustión a cielo abierto.
Copias para conocimiento	9	 Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde su ubique el establecimiento. Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento. Director de Área. Subdirector de Área. Otros.
Presentación	10	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR LAS RESOLUCIONES

1.- CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

2.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La presente guía proveerá a los técnicos de la Subdirección de Inventario de Emisiones encargados de la evaluación de las solicitudes de permiso para la combustión a cielo abierto, criterios para verificar que dicho expediente cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la expedición del permiso para la combustión a cielo abierto.

Los técnicos encargados de la evaluación tendrán que verificar la información contenida en la solicitud o en su caso determinar si es necesario solicitar al interesado la información faltante.

El trámite deberá ser presentado por el Promovente, con un plazo de al menos 10 días hábiles antes de la realización de la combustión, en caso contrario deberá elaborarse un oficio resolutivo en sentido negativo. Si el plazo de presentación es correcto, se procede a la integración del expediente, de conformidad con lo siguiente:

No.	REQUISITO	DEFINICIÓN
1	Nombre, definición o razón social de quien realiza el trámite y en su caso el de su representante legal	Datos generales del establecimiento y/o del representante legal
2	Domicilio (Teléfono, Fax y correo electrónico)	Ubicación física del establecimiento o empresa solicitante. Domicilio fiscal del representante legal
3	La clave única de registro federal de contribuyentes	Copia de la cédula CURP
4	El órgano a quien se dirige el trámite	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
5	Croquis de localización del predio	Indica el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar. Indica las vialidades que rodean al predio, así como presentar las coordenadas geográficas.
6	Programa calendarizado	Precisa la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones, incluyendo su duración
7	Tipos y cantidades de combustible que se incinerará	El uso de los combustibles deberá ser congruente con el tiempo de duración de la combustión y los materiales a quemar.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

Legalidad del acto emitido (1)

Identidad del solicitante (2)

Autenticidad (3)

Fundamento jurídico (4)

Considerando (5)

Resolución (6)

Copias para conocimiento (7)

Presentación (8)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Legalidad del acto emitido	1	 Aquella característica que contiene los siguientes elementos: Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. Nombre o firma autógrafa del Director General o el responsable de emitir el oficio o acto de autoridad.
Identidad del solicitante	2	 Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. Nombre del establecimiento o razón social. Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.).
Autenticidad	3	 Controles internos de entrada. Día, mes y año de ingreso de la solicitud. Día, mes y año de autorización. Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General (Oficio N°. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación).
Fundamento jurídico	4	Referir la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los artículos 1, 3, 7, 10, 11, 13 y 27 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
Considerando	5	Que una vez revisada y analizada la información contenida en su solicitud y que esta no cumple en tiempo y forma con los requisitos para su evaluación. Ejemplo:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: OFICIO RESOLUTIVO NEGATIVO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		 Por la presentación del trámite en un periodo menor a diez días hábiles antes de la realización del evento. Por inconsistencia entre el tipo y cantidad de material a quemar y el programa calendarizado con tiempos y horarios de las combustiones.
Resolución	6	No se autoriza llevar a cabo la combustión solicitada, el día(los) día(s) del mes de del año
Copias para conocimiento	7	 Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde su ubique el establecimiento. Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento. Director de Área. Subdirector de Área. Otros.
Presentación	8	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir, debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.



MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO No. 4

OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN NOMBRE:

CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA ELABORAR LAS RESOLUCIONES

1.- CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

2.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La presente quía proveerá a los técnicos de la Subdirección de Inventario de Emisiones encargados de la evaluación de las solicitudes de permiso para la combustión a cielo abierto, criterios para verificar que dicho expediente cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la expedición del permiso para la combustión a cielo abierto.

Los técnicos encargados de la evaluación tendrán que verificar la información contenida en la solicitud o en su caso determinar si es necesario solicitar al interesado la información faltante.

El trámite deberá ser presentado por el Promovente, con un plazo de al menos 10 días hábiles antes de la realización de la combustión, en caso contrario deberá elaborarse un oficio resolutivo en sentido negativo. Si el plazo de presentación es correcto, se procede a la integración del expediente, de conformidad con lo siguiente:

No.	REQUISITO	DEFINICIÓN
1	Nombre, definición o razón social de quien realiza el trámite y en su caso el de su representante legal	Datos generales del establecimiento y/o del representante legal
2	Domicilio (Teléfono, Fax y correo electrónico)	Ubicación física del establecimiento o empresa solicitante. Domicilio fiscal del representante legal
3	La clave única de registro federal de contribuyentes	Copia de la cédula CURP
4	El órgano a quien se dirige el trámite	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
5	Croquis de localización del predio	Indica el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y colindancias más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar. Indica las vialidades que rodean al predio, así como presentar las coordenadas geográficas.
6	Programa calendarizado	Precisa la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones, incluyendo su duración
7	Tipos y cantidades de combustible que se incinerará	El uso de los combustibles deberá ser congruente con el tiempo de duración de la combustión y los materiales a quemar.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Legalidad del acto emitido (1)

Identidad del solicitante (2)

Autenticidad (3)

Fundamento jurídico (4)

Referencia (5)

Copias para conocimiento (6)

Presentación (7)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)	
Legalidad del acto emitido	1	 Aquella característica que contiene los siguientes elementos: Papel oficial con el logotipo de los Estados Unidos Mexicanos en el ángulo superior izquierdo con o sin el logotipo en fondo de agua al centro de la hoja. Nombre de la dependencia que autoriza o que emite el oficio o acto de autoridad. Nombre o firma autógrafa del Director General o el responsable de emitir el oficio o acto de autoridad. 	
Identidad del solicitante	2	 Nombre del representante legal del establecimiento solicitante. Nombre del establecimiento o razón social. Datos del establecimiento (dirección, teléfonos, fax, correo electrónico, etc.). 	
Autenticidad	3	 Controles internos de entrada. Día, mes y año de ingreso de la solicitud. Día, mes y año de autorización. Número de oficio asignado conforme al consecutivo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (Oficio No. DGGCARETC.715DCA-Número consecutivo según asignación). 	
Fundamento Jurídico	4	Señalar la legislación aplicable, tales como: Con fundamento en los artículos 1, 4, 5, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; los artículos 1, 3, 7, 10, 11, 13 y 27 del Reglamento de la de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, así como, el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: OFICIO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Referencia	5	Que una vez revisada y analizada la información contenida en su solicitud se determinó que para estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente deberá proporcionar la siguiente documentación (ejemplo): Complementar el croquis de localización, indicando el lugar preciso en el que se realizarán las combustiones. Complementar el programa calendarizado con los tiempos de duración de la quema.
Copias para conocimiento	6	 Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Subprocurador de Verificación Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Delegado de la SEMARNAT en el Estado donde su ubique el establecimiento. Delegado de la PROFEPA en el Estado donde se ubique el establecimiento. Director de Área. Subdirector de Área. Otros.
Presentación	7	Forma en que se entrega o se envía el documento al Promovente, es decir, debe ser en hojas sin ninguna tachadura o error que impida la legalidad del mismo.



ANEXO No. 5

NOMBRE: CONTROL DE DOCUMENTO NO CONFORME

		TROL D	DE DOCUMENTO NO CO	ONFORM	ИE	
NOMBRE O RAZÓN S	OCIAL: (1)					
CLAVE COFEMER (2)		NÚMERO DE BITÁCORA (3)		NÚMERO DE NRA (4)		
			TIEMPOS			,
FECHA DE INGRESO (5)		FECHA LIMITE DE ATENCIÓN DEL TRÁMITE (6)		TIEMPO LEGAL DEL TRÁMITE (7)		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REGISTRA (8)	AREA (9)		FIRMA (10)	F	ECHA (11)	
	DESCRIPCIÓN DEL DNC (12)					
		DEC	SCRIPCION DEL DINC (1	<u> </u>		
INSTRUCCIONES DE CORRECCIONES (13)						
OBSERVACIONES (14)						



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: CONTROL DE DOCUMENTO NO CONFORME

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre o razón social	1	Nombre completo del establecimiento con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes.
Clave COFEMER	2	Clave de acuerdo con el registro de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
Número de bitácora	3	Número de bitácora asignado al trámite.
Número de NRA	4	Número de registro ambiental del establecimiento.
Fecha de ingreso	5	Día, mes y año en que el trámite ingreso mediante el Centro Integral de Servicios.
Fecha de límite	6	Día, mes y año de atención del trámite según la ficha de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
Tiempo legal del trámite	7	Tiempo en días según lo publicado en la ficha de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
Nombre de la persona que registra	8	Nombre completo de la persona que registra el documento no conforme.
Área	9	Denominación oficial del área a la que pertenece la persona que registra el documento no conforme.
Firma	10	Firma autógrafa de la persona que registra el documento no conforme.
Fecha	11	Día, mes y año en que se determina el documento no conforme.
Descripción del DNC	12	Descripción clara y precisa del documento no conforme.
Instrucciones de correcciones	13	Especificar de manera concisa las correcciones a realizar al documento no conforme.
Observaciones	14	Descripción clara y precisa de las observaciones u comentarios que enriquezcan el contenido del documento no conforme.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN:

FECHA:

México, D.F. a 19 de Julio de 2010

DESCRIPCIÓN:

Procedimiento de nueva creación.

Firma:

ELABORÓ

Nombre: Hugo Landa Fonseca

Cargo:

Subdirector de Inventario de Emisiones

REVISÓ

Firma:

Nombre:

Ramiro Barrios Castrejón

Cargo:

Director de Calidad del Aire

APROBÓ

Firma:

Nombre:

Ana María Contreras Vigil

Cargo:

Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de

Emisiones y Transferencia de Contaminantes